

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL MAESTRO ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE HUMANIDADES, CON LA ASISTENCIA DE LA DOCTORA ANA GABRIELA BUQUET CORLETO, DIRECTORA DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GÉNERO, EN LO SUCESIVO "EL PUEG", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 9 de octubre del año 2015, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural con el objeto de organizar y desarrollar actividades en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, en materia político electoral, registrado por "LA UNAM" con el número 42227-1937-12-VIII-15.
2. En la cláusula Tercera del convenio anteriormente referido, "LAS PARTES" establecieron la posibilidad de celebrar Convenios Específicos en los que se detallarían los respectivos compromisos para la consecución de objeto del Convenio General, mismos que deberían ser acordados previamente entre "LAS PARTES".
3. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del referido Convenio General, se estableció que su vigencia sería indefinida.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL IEDF" a través de su representante, que:
 - I.1 Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en adelante "EL CÓDIGO" así como por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.

- I.2 El artículo 58, fracción II de **"EL CÓDIGO"**, estipula que corresponde a su Consejero Presidente, suscribir conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral y educación cívica, con entidades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas.
- I.3 El 30 de septiembre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2014 designó al C. Mario Velázquez Miranda como Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral en el Distrito Federal; asimismo, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el primero de octubre de 2014, ante el máximo órgano de dirección de **"EL IEDF"**, rindió la protesta de ley.
- I.4 Su Secretario Ejecutivo, el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, nombrado mediante acuerdo ACU-80-14 aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014 tiene, entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente en términos de lo previsto por el artículo 67, fracciones I y X de **"EL CÓDIGO"**, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- I.5 Su Secretario Administrativo, el Maestro Alejandro Fidencio González Hernández, designado por su Consejero Presidente mediante oficio número IEDF/PCG/169/2014 de fecha 31 de octubre de 2014, tiene a su cargo la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales y entre sus atribuciones se encuentra la de ejercer, de conformidad con lo acordado por su Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el presupuesto de egresos, así como la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los mencionados recursos, según lo establecen los artículos 68, primer párrafo y 69, fracciones I y IV, de **"EL CÓDIGO"**.

Aunado a lo anterior, conforme a la fracción XVI del numeral citado en último término, el servidor público referido ha emitido previamente, opinión favorable para la suscripción de este convenio, la cual ratifica en el mismo sentido mediante su firma en el presente instrumento.

- I.6 Para cubrir la aportación que se deriva del presente instrumento, la Unidad Técnica de Vinculación con el INE, como área responsable de la ejecución del presente instrumento, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, como consta en la requisición número 983 de fecha 20 de abril de 2016, afectando la clave presupuestal 17.03.08.10.15.3391 validada por su Dirección de Recursos Humanos y Financieros.
- I.7 El artículo 43 fracción IX, del Reglamento Interior de **"EL IEDF"**, refiere que corresponde a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos formular, revisar y, en su caso, validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos, convenios y adendas en los que **"EL IEDF"** sea parte.
- I.8 Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

II. Declara **"LA UNAM"** a través de su representante, que:

- II.1 De conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero del año 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- II.2 La representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Doctor Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- II.3 El Doctor Domingo Alberto Vital Díaz, en su carácter de Coordinador de Humanidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- II.4 Dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Programa Universitario de Estudios de Género, en lo sucesivo **"EL PUEG"**, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es la Doctora Ana Gabriela Buquet Corleto.
- II.5 Entre las principales funciones de **"EL PUEG"** se encuentran las de realizar, promover y coordinar investigaciones disciplinarias orientadas a los estudios de género; colaborar en la estructuración y el desarrollo de programas de formación de recursos humanos; proporcionar asesoría teórico-práctica en lo que se refiere a los planes y programas de bachillerato, licenciatura y posgrado, y establecer acuerdos y convenios de colaboración con organismos e instituciones que considere pertinentes, entre otras.
- II.6 Para efectos del cumplimiento del presente convenio, señala como su domicilio el edificio donde se encuentran las instalaciones de **"EL PUEG"**, ubicado en la Torre II de Humanidades, Piso 7, Circuito Interior, Ciudad Universitaria, Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México.
- II.7 Señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico en los términos del presente documento, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que “LA UNAM” a través de “EL PUEG”, realice para “EL IEDF”, el “**Diagnostico de no Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal**”, en lo sucesivo “**EL DIAGNÓSTICO**”, que tiene como fin identificar los aspectos de la condición y posición de las mujeres con respecto a los hombres que generan oportunidades diferenciadas en el ámbito laboral en “EL IEDF”, conforme a lo establecido en el presente convenio y su Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE “EL DIAGNÓSTICO”. “EL DIAGNÓSTICO” comprende un informe, que permitirá conocer las condiciones de discriminación y desigualdad de género entre las personas que laboran en “EL IEDF”.

“LA UNAM” a través del “EL PUEG” elaborará “EL DIAGNÓSTICO”, el cual contendrá como mínimo los siguientes rubros:

- Metodología de trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Informe final de resultados.
- Compendio de gráficas y tablas de los resultados principales.
- Listado de áreas de oportunidad a trabajar con perspectiva de género con base en los resultados.
- Informe ejecutivo de resultados.

Asimismo, “LA UNAM” a través de “EL PUEG” deberá realizar la integración de la información, con el propósito de contar con elementos suficientes que permitan realizar la conformación de “EL DIAGNÓSTICO”, de conformidad con las fechas y plazos establecidos en el calendario de entregas dispuestas en el Anexo Técnico.

TERCERA. COMPROMISOS. “LAS PARTES” se comprometen a realizar de manera enunciativa más no limitativa, en sus respectivos ámbitos de competencia, las actividades que se señalan a continuación:

A) De “EL IEDF”:

- A. Cubrir la aportación a que se refiere la cláusula Cuarta del presente convenio.
- B. Brindar la atención necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento.

B) De “LA UNAM”, a través de “EL PUEG”:

- A. Designar a las personas con experiencia en la materia que se encargarán de la investigación, desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Desarrollar la propuesta metodológica para la implementación de “EL DIAGNÓSTICO”.
- C. Dar seguimiento a las actividades objeto del presente convenio.
- D. Realizar las acciones comprometidas de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA. APORTACIÓN. “EL IEDF” otorgará a “LA UNAM”, como aportación por la realización del objeto del presente convenio, la cantidad de **\$634,752.00 (Seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. FORMA DE OTORGAR LA APORTACIÓN. “EL IEDF” entregará a “LA UNAM”, la aportación referida en la cláusula anterior, de la forma siguiente:

- A. A la entrega del Proyecto de “**EL DIAGNÓSTICO**” (Metodología y equipo de trabajo), “EL IEDF” otorgará la cantidad de **\$222,163.20 (Doscientos veintidós mil ciento sesenta y tres pesos 20/100 M.N.)** incluye I.V.A., a más tardar el 15 de junio de 2016.
- B. A la entrega del Informe preliminar de la revisión documental y de los instrumentos cuantitativos y cualitativos, “EL IEDF” otorgará la cantidad de **\$222,163.20 (Doscientos veintidós mil ciento sesenta y tres pesos 20/100 M.N.)** incluye I.V.A., a más tardar el 1 de septiembre de 2016.
- C. Con la entrega del Informe de aplicación de instrumentos cualitativos y cuantitativos así como el Informe final, “EL IEDF” otorgará la cantidad de **\$190,425.20 (Ciento noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 20/100 M.N.)** incluye I.V.A., a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

“**LAS PARTES**” convienen que “EL IEDF” a través de su Secretaría Administrativa, realizará las aportaciones antes referidas, previa entrega del comprobante fiscal que corresponda debidamente requisitado a nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, con domicilio en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes IED990115SM2, mismo que deberá contener el visto bueno del Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, el cual deberá ser presentado ante la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de “EL IEDF”, ubicada en el domicilio antes referido.

La aportación se realizará, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria autorizada de Ingresos Extraordinarios número 00446634494 y CLABE 012180004466344942 del Banco BBVA BANCOMER, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, Sucursal 7684, Plaza 001, con dirección en Avenida Coyoacán 612 esquina Concepción Béistegui, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

“**LAS PARTES**” acuerdan que cuando se cancelen o suspendan las actividades para realizar “**EL DIAGNÓSTICO**” por causas imputables al “EL IEDF”, éste cubrirá únicamente los gastos que estén debidamente comprobables y que “LA UNAM” hubiera realizado para dicho programa, que hubiesen sido contemplados con anticipación.

SEXTA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS. “LAS PARTES” convienen que para la debida ejecución del objeto del presente instrumento y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, así como del Anexo Técnico derivado del presente instrumento, sean designadas como

Personas Responsables Operativas, a las funcionarias que se precisan a continuación o, a las personas que en un futuro les sustituyan en dichos cargos.

Por "LA UNAM" a través de **Mtra. Claudia Itzel Figueroa Vite**
"EL PUEG" Secretaria de Planeación del Programa
Universitario de Estudios de Género.

Por "EL IEDF": **Lic. Luz Verónica Reyes Cruz**
Directora de Implementación de
Programas en Derechos Humanos y
Género, de la Unidad Técnica de
Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA. "LAS PARTES", acuerdan que, para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, integrarán una Comisión Técnica conformada por las Personas Responsables Operativas, cuyas atribuciones serán:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento,
- b) Coordinar las acciones referidas en este instrumento y las adicionales conducentes a la organización que garantice el cumplimiento y consolidación del objeto de este convenio, mediante la debida y permanente organización recíproca,
- c) Dar seguimiento, evaluar e informar periódicamente de los resultados a la parte que representan, y
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES", que tengan como fin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente convenio.

Las Personas Responsables Operativas deberán celebrar reuniones de trabajo con la periodicidad que requiera el cumplimiento de este instrumento y para ello, deberán adoptar los medios de comunicación pertinentes.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de las actividades objeto de este convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad al respecto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario, sustituto o indirecto; consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” aceptan que los derechos patrimoniales que se generen con motivo de los trabajos realizados de este convenio, serán propiedad de “EL IEDF” de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83 Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normativa aplicable a la materia.

Asimismo, “LAS PARTES” se comprometen a asumir en lo individual la responsabilidad que a cada una le corresponda, cuando infrinjan en lo particular derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LAS PARTES” convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio, no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física, moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado dentro del periodo de su vigencia, previo acuerdo entre “LAS PARTES”, pactando que dichas modificaciones solamente tendrán validez con la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual será firmado por sus representantes legales. Las modificaciones serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO. “LAS PARTES” convienen mantener la clasificación de la información de acceso restringido que tenga el carácter de reservada o confidencial y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por ningún retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez que hayan sido superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión de alguna de “LAS PARTES” que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente convenio será definida, dando inicio a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y hasta el 30 de noviembre de 2016.

No obstante lo anterior, cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán continuar hasta su total conclusión.

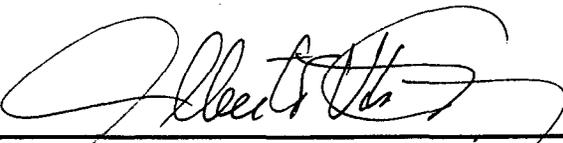
DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, **"LAS PARTES"** convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por las Personas Responsables Operativas, lo cual deberá formalizarse por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten **"LAS PARTES"** deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, que formarán parte integral del mismo.

De subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes, por lo que renuncian al fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

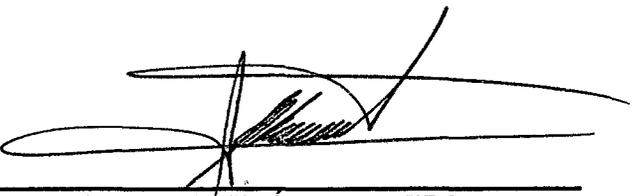
Leído el presente Convenio Específico y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de mayo de 2016.

POR "LA UNAM"

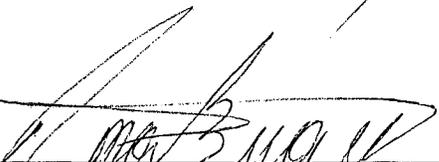
POR "EL IEDF"



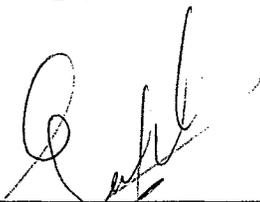
DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ
COORDINADOR DE HUMANIDADES



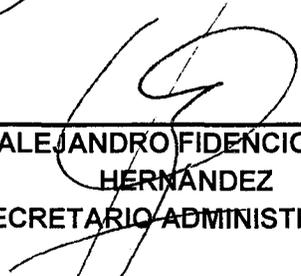
MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL



DRA. ANA GABRIELA BUQUET CORLETO
DIRECTORA DEL PROGRAMA
UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GÉNERO



LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Específico al Convenio General de Colaboración Académica, Científica, y Cultural celebrado entre el Instituto Electoral Del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 20 de mayo de 2016, documento que consta de 8 fojas útiles.

ANEXO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Con el propósito de sustentar la realización del Convenio Específico de Colaboración al Convenio General de Colaboración Académica, Científica, y Cultural en materia Política Electoral que celebran, por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal, en adelante “EL IEDF”, y la Universidad Nacional Autónoma de México, en adelante “LA UNAM”, a través del Programa Universitario de Estudios de Género, en lo sucesivo “EL PUEG”, en relación con la realización del “**Diagnóstico de no Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal**”, en adelante “EL DIAGNÓSTICO”, se presenta el siguiente ANEXO TÉCNICO:

I. INTRODUCCIÓN

“EL IEDF” es una organización de vanguardia de referencia nacional e internacional por su labor en la construcción de la vida democrática de la Ciudad de México. Su quehacer se basa en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, transparencia, publicidad procesal, igualdad de género y no discriminación; estos dos últimos se reflejan en las principales actividades que efectúa como la organización de las elecciones locales, los procesos de consulta ciudadana, el fomento de la participación en la misma y la educación cívica.

Como organización de vanguardia, “EL IEDF” está interesado en que su personal se desarrolle profesionalmente, en un ambiente de respeto, con condiciones de igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación. Atendiendo a lo anterior, en el año 2014 se efectuó un primer ejercicio para identificar la percepción de su personal en cuanto a la desigualdad de género y discriminación para lo que se realizó el *Diagnóstico Institucional en materia de Género y no Discriminación*¹.

Dicho diagnóstico permitió identificar las características del personal y conocer su percepción en cuanto a la discriminación por sexo, edad y discapacidad, principalmente. Si bien las estadísticas

¹ A finales de 2013 la Comisión Provisional para Institucionalización de la Perspectiva de Género aplicó una serie de instrumentos al personal de “EL IEDF”, presentando sus resultados en junio de 2014.

mostraron una situación diferenciada del personal de “EL IEDF”, existen varios factores que hacen pertinente replantear un nuevo diagnóstico en la materia:

1. Alta rotación del personal: en octubre de 2014 se realizaron cambios administrativos y con ello se dio la movilidad laboral.
2. La encuesta aplicada se basó en las percepciones del personal sin que éste estuviera sensibilizado en el tema.
3. Creación de nuevas áreas o que no estuvieron consideradas en dicho Diagnóstico.

Por otra parte, el actual Consejo General creó en enero de 2015 la Comisión Provisional para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos (misma que terminó sus funciones en febrero del presente año), la cual estableció en su Programa Anual de Trabajo la promoción de la realización de “EL DIAGNÓSTICO”, con miras a identificar las áreas de oportunidad en la materia para implementar a mediano plazo un plan de acción que permita atenderlas.

II. OBJETIVO

En términos de las consideraciones antes plasmadas, el objetivo del presente ANEXO TÉCNICO consiste en identificar los aspectos de la condición y posición de las mujeres con respecto a los hombres que generan oportunidades diferenciadas en el ámbito laboral de “EL IEDF”, a través de un Diagnóstico que contenga datos concretos, así como áreas de oportunidad que faciliten la realización de acciones de mejora respecto de los resultados obtenidos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Conocer el lugar y el papel que ocupan las mujeres y los hombres en los niveles de responsabilidad de “EL IEDF”.
- b) Reconocer los factores que influyen en la designación de las mujeres y los hombres de acuerdo a las funciones que desempeñan, como puede ser la selección y promoción del personal.

c) Examinar la situación del personal de “EL IEDF” en cuanto a:

- i. Conciliación y corresponsabilidad laboral, personal y familiar
- ii. Promoción vertical y horizontal
- iii. Capacitación y formación profesional
- iv. Salarios y prestaciones
- v. Selección de personal
- vi. Acoso y/o hostigamiento laboral y/o sexual

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) **Diseño del proyecto:** “EL PUEG” diseñará la estructura de “EL DIAGNÓSTICO” y se definirá la metodología que se utilizará para alcanzar los objetivos generales y particulares del proyecto, así como la integración del equipo de trabajo que participará en su elaboración.

b) **Revisión documental y sistematización de información:** “EL PUEG” llevará a cabo la revisión documental y análisis de la normativa institucional, manuales de organización, catálogos y estatutos del personal, y sistematización que contendrá cuando menos la siguiente información:

- i. Normativa para el ingreso del personal del Servicio Electoral Profesional y de la Rama Administrativa.
- ii. Manual de organización y funcionamiento de “EL IEDF”.
- iii. Catálogo de cargos y puestos de “EL IEDF”.
- iv. Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el “EL IEDF”.
- v. Base de datos con el perfil del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, tanto de oficinas centrales como de las 40 sedes distritales.

c) “EL PUEG” desarrollará y aplicará los Instrumentos cuantitativos y cualitativos siguientes:

- i. Dos instrumentos de investigación, que consistirá en un (1) cuestionario para censo orientado a conocer la percepción del personal en relación a temas como la selección y promoción del personal, la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad laboral, y un (1) guion para conducción de grupos focales orientado a conocer la percepción del personal en relación a situaciones de discriminación y de violencia de género (acoso y hostigamiento sexual).
 - ii. Aplicación de cuestionario para censo con la colaboración de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo de "EL IEDF", considerando al personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa tanto de oficinas centrales como de las 40 sedes distritales.
 - iii. Realización de grupos focales con personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa tanto de oficinas centrales como de las 40 sedes distritales.
 - iv. Sistematización y análisis de información.
- d) Integración de resultados y conclusiones:
- i. "EL PUEG" integrará los resultados de la revisión documental y la aplicación de instrumentos de investigación para elaborar el informe final que contendrá los hallazgos y las conclusiones, la identificación de áreas de oportunidad y las recomendaciones a corto y mediano plazo para "EL IEDF".
- e) "EL PUEG" realizará una entrega del informe final e informe ejecutivo de resultados.

V. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE "EL DIAGNÓSTICO":

Etapas 1.- Diseño del proyecto.

Producto 1. Proyecto de diagnóstico.

En la primera etapa se diseñará la estructura de "EL DIAGNÓSTICO" y la metodología que se utilizará para alcanzar los objetivos generales y particulares del proyecto, así como la integración del equipo de trabajo que participará en su elaboración. Esto se llevará a cabo a partir de revisar los resultados del Diagnóstico Institucional en Materia de Género y no discriminación de "EL

IEDF” 2014 y de conocer la composición y distribución del personal y la estructura de “EL IEDF”, de esta forma la metodología partirá, tanto en la conformación del proyecto como del equipo de trabajo, de las necesidades particulares identificadas.

Etapas 2.- Revisión documental.

Producto 2. Informe preliminar de la revisión documental.

La segunda etapa será la revisión documental, sistematización y análisis de la normativa institucional, manuales de organización, catálogos y estatutos del personal. Para esta fase del proyecto será necesario contar con la Base de datos con el perfil del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa tanto de oficinas centrales como de las 40 sedes distritales. La información obtenida durante esta fase se integrará en un informe preliminar y en el informe final.

Etapas 3.- Desarrollo de Instrumentos de Investigación.

Producto 3. Instrumentos cuantitativos y cualitativos.

Producto 4. Informe de aplicación de instrumentos cualitativos y cuantitativos.

En la tercera etapa se desarrollarán dos instrumentos de investigación, un (1) cuestionario para censo orientado a conocer la percepción del personal en relación a temas como la selección y promoción del personal, la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad laboral, y un (1) un guión para conducción de grupos focales orientado a conocer la percepción del personal en relación a situaciones de discriminación y de violencia de género (acoso y hostigamiento sexual). El primer instrumento, cuestionario censal, se aplicará a todo el personal de “EL IEDF” con el apoyo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo de “EL IEDF”, el segundo instrumento, guión para conducción de grupos focales, se realizará con personal del Instituto (Etapa 2). La información obtenida de la aplicación de ambos instrumentos se integrará en un informe preliminar y en el informe final.

Etapas 4.- Integración del diagnóstico.

Producto 5. Informe Final.

En la cuarta etapa “EL PUEG” integrará los resultados de la revisión documental y la aplicación de instrumentos de investigación para elaborar el documento final que se integrará de hallazgos y conclusiones, identificación de áreas de oportunidad y recomendaciones a corto y mediano plazo para “EL IEDF”. Además, se elaborará un informe ejecutivo de resultados derivado del informe final.

VI. CRONOGRAMA

Etapa		Elaboración
1	Diseño del proyecto	Junio
2	Revisión documental	Junio
	Sistematización y análisis de información	Julio
3	Desarrollo de instrumentos 1 y 2 de investigación	Julio
	Aplicación de instrumento 1 de investigación (cuestionario para censo)	Agosto-Septiembre
	Aplicación de instrumento 2 de investigación (cuestionario para entrevista)	
	Sistematización y análisis de instrumentos	Octubre
4	Integración del diagnóstico	Octubre-Noviembre

VII. ENTREGABLES

“EL PUEG” para la realización y diseño de “EL DIAGNÓSTICO” deberá considerar los siguientes entregables:

- 1. Proyecto de diagnóstico (Metodología y equipo de trabajo):** Se entregará archivo electrónico del documento en formato Word y PDF en CD.
- 2. Informe preliminar de la revisión documental:** Se entregará archivo electrónico del documento en formato Word y PDF en CD.
- 3. Instrumentos cuantitativos y cualitativos:** Se entregará archivo electrónico del documento en formato Word y PDF en CD.
- 4. Informe de aplicación de instrumentos cualitativos y cuantitativos:** Se entregará archivo electrónico del documento en formato Word y PDF en CD.
- 5. Informe Final:** Se entregará archivo electrónico del documento en formato Word y PDF en CD.
- 6. Informe ejecutivo de resultados:** Se entregará archivo electrónico del documento en formato Word y PDF en CD y documento impreso.

VIII. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE PAGO
Producto 1: Proyecto de diagnóstico (Metodología y equipo de trabajo).	08/06/2016	15/06/2016
Producto 2: Informe preliminar de la revisión documental.	25/08/2016	01/09/2016
Producto 3: Instrumentos cuantitativos y cualitativos.		
Producto 4: Informe de aplicación de instrumentos cualitativos y cuantitativos.	23/11/2016	30/11/2016
Producto 5: Informe Final.	23/11/2016	30/11/2016
Producto 6: Informe ejecutivo de resultados.		

IX. ADMINISTRACIÓN

La licenciada Luz Verónica Reyes Cruz, Directora de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género, de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de "EL IEDF" será la servidora pública encargada de realizar la administración y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente ANEXO TÉCNICO, para los efectos conducentes.

X. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

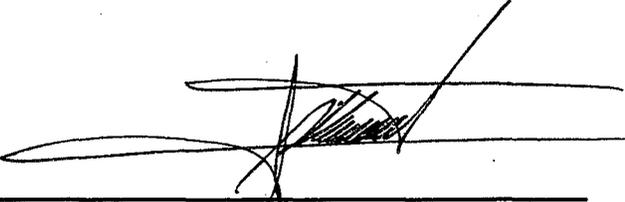
El presente ANEXO TÉCNICO forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración el cual leído y enterado "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 20 días del mes de mayo de 2016.

POR "LA UNAM"

POR "EL IEDF"



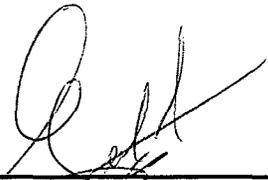
DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DIAZ
COORDINADOR DE HUMANIDADES



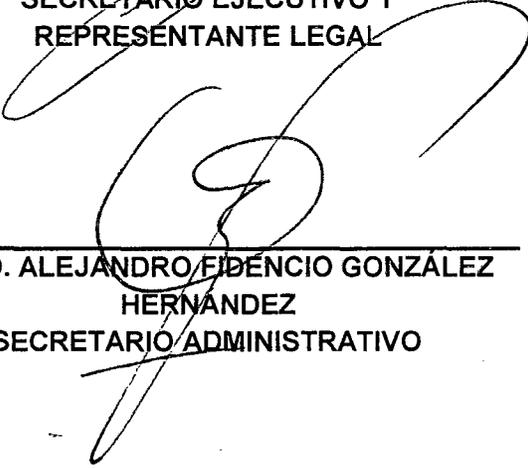
MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL



DRA. ANA GABRIELA BUQUET CORLETO
DIRECTORA DEL PROGRAMA
UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE GÉNERO



LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL



MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del presente ANEXO TÉCNICO para la realización del Diagnóstico de no Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal, documento que consta de 8 fojas útiles.